

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **219**

Fecha Estado: 05/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720170034800	Ordinario	OLGA LUCIA USUGA	E.S.E. MARCO FIDEL SUAREZ	Auto pone en conocimiento Allega información remitida por la parte demandante. Requiere nuevamente a la parte demandada. OF2	02/12/2022		
05001310500720190031100	Ordinario	SANDRA JANNETH LOZANO MOSQUERA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.	Auto pone en conocimiento Allega información remitida por la abogada Nydia Aristizabal. Ordena su remoción del cargo como curadora por contar con 5 procesos activos en los que ha sido designada como curadora. Nombra como curador al abogado Jair Fernando Atuesta Rey, ordena remitir comunicación. Allega acta del comité de conciliación de Colpensiones. OF2	02/12/2022		
05001310500720190055700	Ordinario	GABRIEL ANGEL BALVIN GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Allega pronunciamiento de la parte demandante y ordena oficiar. OF2	02/12/2022		
05001310500720210016700	Ordinario	ERNEY ALVARADO RAMIREZ	COTRALSER CTA	Auto pone en conocimiento Tiene por surtido emplazamiento de la Cooperativa de Trabajo Asociado Partecipemos En Liquidación en el Registro Nacional. Designa como Curador As-Litem al abogado Juan Fernando Duque Giraldo quien se localiza en la Calle 51 No. 51 - 51 primer piso en en el municipio de Itaguí (Antioquia), celular 310 528 20 44, correo electrónico bodeguita99@hotmail.com. Comuníquese la designación por el medio más expedito y adviértase que la misma es de forzosa aceptación. Como gastos de Curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos m/cte (\$400.000). (E1).	02/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210038200	Ordinario	EMILIO MOYA ROBLEDO	COLPENSIONES	Auto ordena emplazar A la codemandada, señora María Lucila Milán de Lozano, acorde con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, a fin de ser notificada del auto proferido el 9 de febrero de 2022, por medio del cual se admitió la demanda. Corresponde al Juzgado efectuar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. En firme la providencia, regrese el expediente a la Secretaría del Despacho para el registro del emplazamiento en el Página Web de la Rama Judicial. (E1).	02/12/2022		
05001310500720210046700	Ordinario	JAIRO DE JESUS ZAPATA LEON	CLINKER IDEAS EN CONCRETO S.A.S	Auto pone en conocimiento Tiene por surtido el emplazamiento de la sociedad demandada, Clonker Ideas en Concreto S.A.S., en consecuencia, se nombra como Curador Ad-litem a la abogada Gladys del Socorro Rico Pérez quien se localiza en la Carrera 54 No. 40 A 23, Edificio Nuevo Centro la Alpuijarra, Oficina 803 en esta municipalidad, números telefónicos 6045575216 y 3103836350, dirección de correo electrónico galdysrabogada@gmail.com. Comuníquese la designación por el medio más expedito y adviértase que la misma es de forzosa aceptación. Como gastos de Curaduría se fija la suma de \$400.000. que serán cancelados por la parte activa e este proceso. (E1).	02/12/2022		
05001310500720210049300	Ordinario	AMINTA RAMIREZ DE RENDON	BIGDALIA MARIA FERNANDEZ LOPEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A Seguros de Vida Alfa S.A., acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería y acepta la sustitución del poder; con las advertencias de que trata el artículo 75 ibídem. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por parte de Seguros de Vida Alfa S.A., a través de gestora judicial idónea. (E1).	02/12/2022		
05001310500720210052200	Ordinario	BLANCA ELENA GARCIA RIVERA	COOPERATIVA CAFETERA CENTRAL EN LIQUIDACIÓN	Auto pone en conocimiento Se entiende por surtido el emplazamiento de la Cooperativa de Trabajo Asociado Participeos En Liquidación, y en consecuencia se nombra como Curador Ad-litem al abogado Yeifer Stiwar Mirillo Martínez quien se localiza en la calle 41 No. 33 B 32 del barrio el Salvador en esta municipalidad, número celular 320 596 29 86, dirección de correo electrónico swart-juris@hirmail.com. Comuníquese la designación por el medio más expedito y adviértase que la misma es de forzosa aceptación. Como gastos de Curaduría se fija la suma de \$400.000 que serán cancelados por la parte activa en este proceso. (E1).	02/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220040300	Ordinario	JORGE FEDERICO VELEZ	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Irdena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la Existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Para actuar en nombre y representación de la demandante se reconoce personería al abogado Fabio e Jesús Tobón Agudelo. (E1).	02/12/2022		
05001310500720220041100	Ordinario	CARLOS ALFONSO LOPEZ MORENO	J.G. BIENES RAICES S.A.S.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	02/12/2022		
05001310500720220041900	Ordinario	YACQUELINE ESCOBAR ZAPATA	CHAMELA S.A.S	Auto admite demanda Ordena vincular a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada y a la entidad vinculada a través de representante legal o de quienes hagan sus veces. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería a los abogados con las advertencias de que trata el artículo 75 del Código General del Proceso. (E1).	02/12/2022		
05001310500720220042800	Ordinario	NATALIA EUGENIA CARDONA ACOSTA	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	02/12/2022		
05001310500720220045700	Tutelas	GLADIZ ELENA ATEHORTUA VELEZ	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente. Ordena notificar. Derecho invocado: Petición (E2)	02/12/2022		
05001310500720220045900	Tutelas	NATIVIDAD LOPEZ ARTEAGA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Sentencia tutela primera instancia Declara hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: petición y personalidad jurídica (E2)	02/12/2022		
05001310500720220046700	Tutelas	JUAN MANUEL CORPAS MACHADO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Auto rechaza tutela Rechaza tutela, al no subsanarla en los términos de ley. Ordena notificar. -Petición-(E2)	02/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)